

RESOLUCION N° 11.620

AQUILAS RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor -
Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 -
de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de Mayo de 1.980, se ha otorgado ante la
Notario 16a. del Cantón Guayaquil Abogado Melva Rodríguez
de Verduga, la escritura pública de Constitución simultá-
nea de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA FELIPE II S.A.";

QUE el Señor José Rodríguez Navas, debidamente au-
torizado ha presentado cuatro copias notariales de la mis-
ma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cá-
mara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afi-
liación No. R-J-223, el 30 de Mayo de 1.980;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cum-
plimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultá-
nea de la Compañía Anónima "INMO-
BILIARIA FELIPE II S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de -
Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES SETECIEN-
TOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en dos mil setecientas diez
acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada -
una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 16a. de-
este Cantón, al margen de la ma-
triz de la escritura pública de 2 de Mayo de 1.980, tome -
nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sien-
te razón de su cumplimiento.

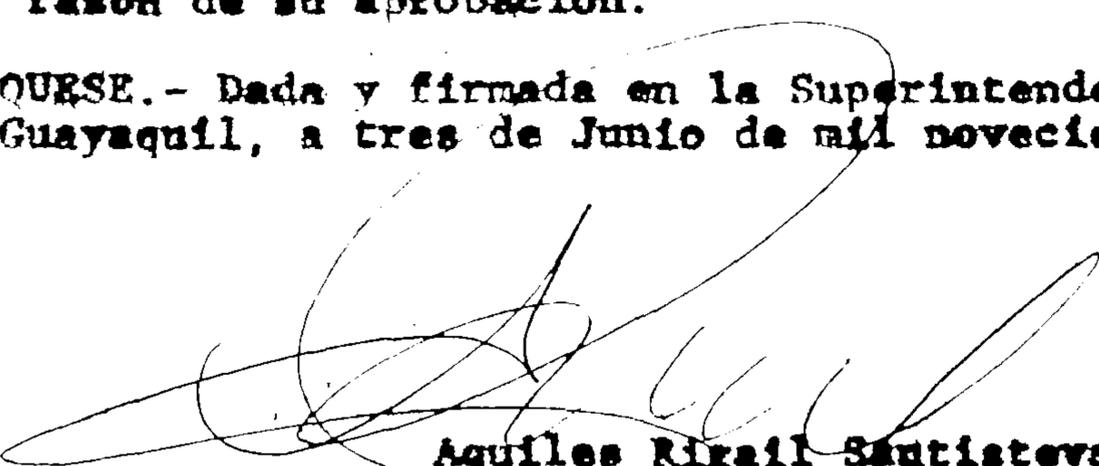
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de -
la Propiedad del Cantón Guayaquil:
a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que
se aporta a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, descrito -
en la cláusula tercera de la escritura pública de 2 de Mayo
de 1.980; y, Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del -
Art. 31 de la Ley de Registro.

...2

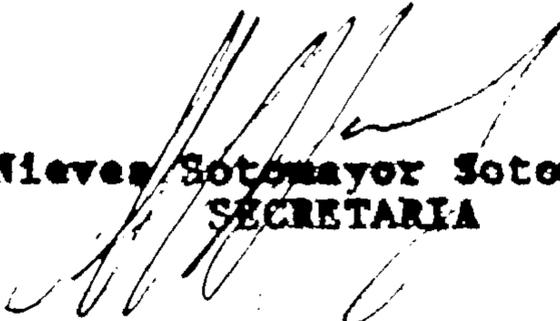
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de Mayo de 1.980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

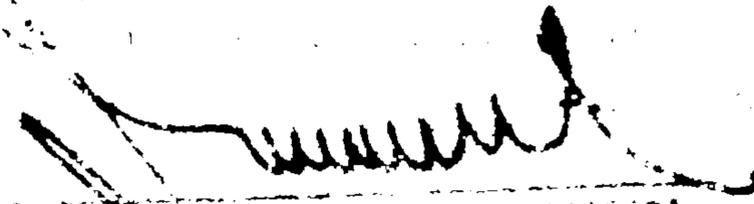
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a tres de Junio de mil novecientos ochenta.-


Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta.- **LO CERTIFICO.**-----

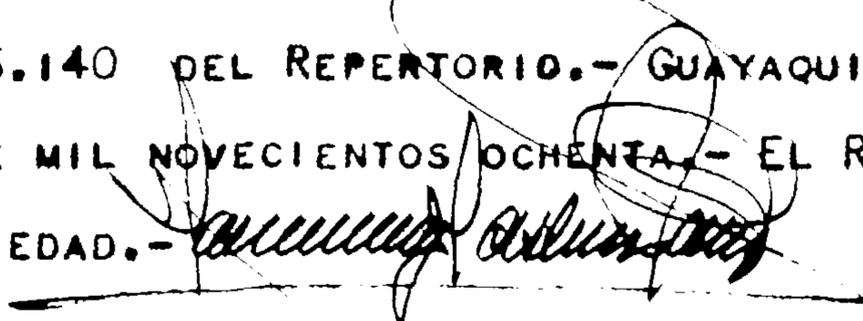

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

~~Res. N. 620
LCS/Idas.
6.5.80~~

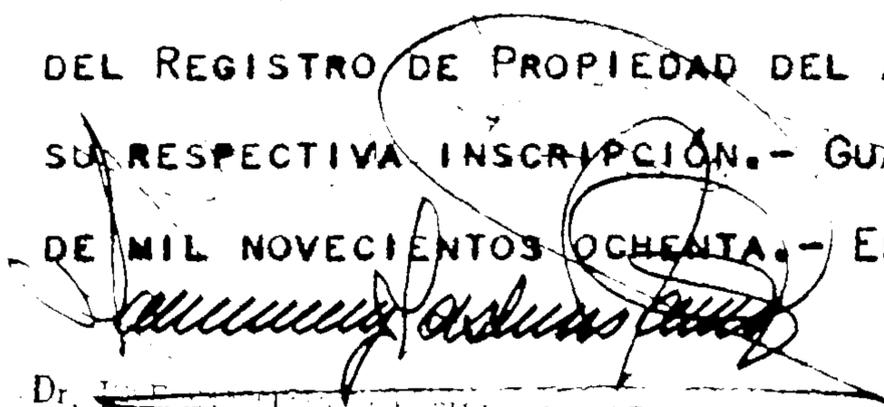


SECRETARIA
N.º 1000

CERTIFICO: QUE SEGÚN LO ORDENADO EN ESTA RESOLUCIÓN
EL APORTE FUE INSCRITO HOY, DE FOJAS 65.291 A 65.330 -
NÚMERO 3.194 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADA BAJO
EL NÚMERO 6.140 DEL REPERTORIO.- GUAYAQUIL DIEZ Y OCHO-
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL REGISTRADOR -
DE LA PROPIEDAD.-

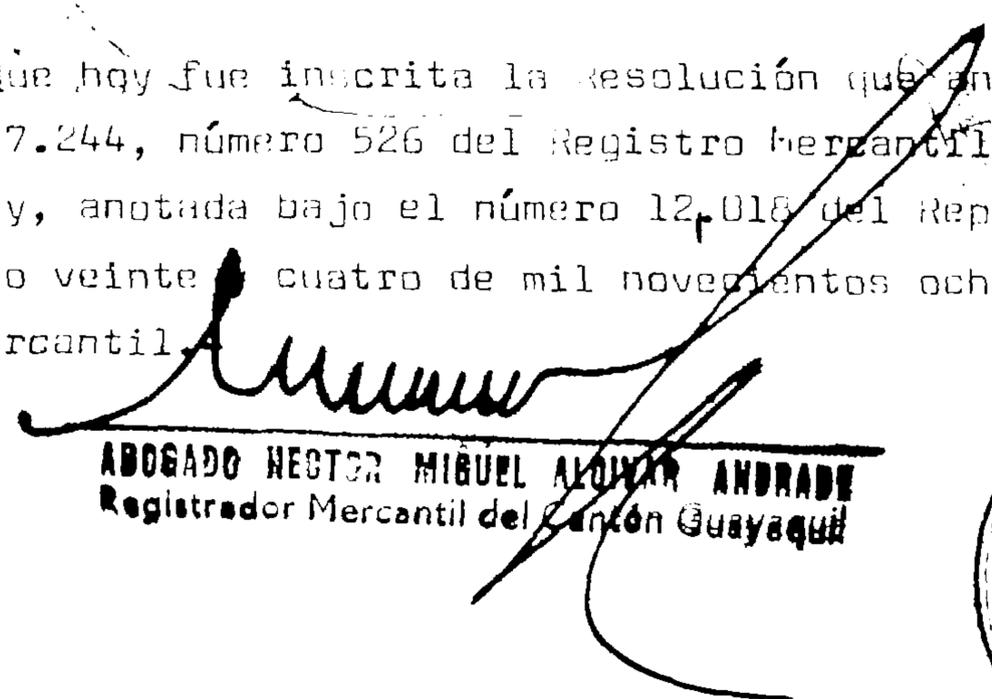

D. JOSÉ MARÍA CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE HOY SE TOMÓ NOTA DEL APORTE A FOJA 1.622 -
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO DE 1.969, AL MARGEN DE
SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN.- GUAYAQUIL DIEZ Y OCHO DE JUNIO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-


Dr. JOSÉ MARÍA CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: Que hoy fue inscrita la resolución que antecede de fo-
jas 7.240 a 7.244, número 526 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales; y, anotada bajo el número 12.018 del Repertorio.- Gua-
yaquil, Junio veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- El Re-
gistrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

